

GUIA PRACTICA

F@ctura de Exportación Electrónica

Domingo 30 de octubre de 2005



Sii online
www.sii.cl
Facilitando el cumplimiento tributario

La información contenida en este suplemento se encuentra disponible en la OFICINA VIRTUAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, www.sii.cl

Lunes 5 de diciembre de 2005

¿Qué es una Factura de Exportación Electrónica?

• *Este Documento Tributario Electrónico (DTE) permitirá el mejoramiento en los negocios exportadores, así como la generación de un fuerte impulso al comercio electrónico y a la modernización del país.*

La Factura de Exportación Electrónica consiste, básicamente, en un documento tributario generado en forma electrónica y firmado digitalmente por el emisor, el que tiene la finalidad de reemplazar a la Factura de Exportación. Este nuevo documento tributario se diferencia de la Factura Electrónica en su relación con el Impuesto al Valor Agregado (IVA). De hecho, la Factura de Exportación Electrónica permite ingresar montos en moneda extranjera, identificar el medio de transporte y la compañía transportista, el puerto de embarque y desembarque, la modalidad de venta, la cláusula de compraventa, el valor de la exportación según cláusula de venta, el valor de flete y seguro, la identificación de bultos, indicar el tipo de cambio, si se estima conveniente, así como referenciar otros documen-

tos (DUS o MIC, por ejemplo), y que están asociados a la exportación. Al mismo tiempo, posibilita la inclusión del pasaporte del cliente extranjero, si se trata de empresas hoteleras, datos que no son aplicables para la Factura Electrónica propiamente tal. Además, incorpora elementos que facilitan la "trazabilidad documental" de las mercancías con destino a los mercados internacionales; vale decir, el manejo de antecedentes acerca del origen, distribución y entrega de los bienes que se exportan, lo que facilita la búsqueda y entrega de los datos que pueden ser requeridos por el cliente importador y que es necesario mantener disponibles.

Simplificando la exportación

La Factura de Exportación Electrónica agilizará el ciclo de la exportación, al permitir que los agentes

que intervienen en dicho proceso (por ejemplo, el agente de aduanas, el organismo que certifica el origen de la exportación, Servicio Agrícola y Ganadero, el SII, Servicio Nacional de Aduanas y el cliente en el exterior) reciban el Documento Tributario Electrónico, con lo cual se evita el riesgo de pérdida del documento cuando la factura en papel se envía junto al embarque. De igual forma, en la relación entre el exportador y el Servicio Nacional de Aduanas, la Factura de Exportación Electrónica y, especialmente, la Guía de Despacho Electrónica agilizarán el ingreso de las mercaderías al puerto. También es posible que los organismos que certifican el origen de las exportaciones (como la Sociedad de Fomento Fabril -Sofofa-, Comisión Chilena del Cobre -Cochilco, etc.) reduzcan los plazos para otorgarlo, ya que se podrá realizar el trámite on line. Las normas para operar con Factura de Exportación Electrónica están contenidas en la Resolución Exenta N° 93, de 2005 y en la Resolución Exenta N° 45,



de 2003, que es la que instruye sobre los Documentos Tributarios Electrónicos (DTEs). Así, la Factura de Exportación Electrónica otorga validez legal al ejemplar electrónico de la Factura de Exportación, con lo que se espera obtener mejoras en los procesos de negocios de exportadores, la generación de un fuerte impulso al comercio electrónico y a la modernización del país, así como ahorros directos en todo el proceso asociado a la facturación, distribución y almacenamiento de los documentos del contribuyente que se incorpore al sistema.

Cómo opera la Factura de Exportación Electrónica

Para operar con este nuevo documento electrónico, el contribuyente sólo requiere estar autorizado por el SII para ser emisor electrónico. En caso de no estar autorizado, los contribuyentes pueden postular al sistema de Facturación Electrónica en la Oficina Virtual del SII en Internet

(www.sii.cl), opción "Postulación Factura Electrónica", a través de un representante legal del contribuyente interesado, autenticado previamente con certificado digital. Esta opción les permitirá postular al set básico de documentos (Factura Electrónica, Nota de Crédito Electrónica y Nota de Débito Electrónica) y a los documentos de exportación, si así lo requieren.

EDITADO E IMPRESO POR: Diario El Sur S.A., Avenida Jorge Alessandri 1937, casilla 8-C, CONCEPCION.
GERENTE GENERAL: Ricardo Brain Trucco; **DIRECTOR:** Ricardo Hepp Kuschel; **EDITOR:** Claudia Pavez Souper; **REDACCION:** Textos enviados por SII; **FOTOGRAFIA:** Jaime Salgado Chavarría, Archivo Diario El Sur y SII; **CORRECCION DE PRUEBAS:** Silvia Sepúlveda Parra; **DISEÑO Y DIAGRAMACION:** Rodolfo Hernández Delgado; **PUBLICIDAD:** Departamento de Ventas de Publicidad Diario EL SUR, teléfono 794960, fax 794899, e-mail: ventas@diariosur.cl

CRECIC

Sergio Flores, Director Regional del SII, reflexiona acerca de la Factura de Exportación Electrónica

“Seguimos aportando herramientas para el comercio electrónico global”

“Chile ha optado decididamente por un modelo de desarrollo económico abierto e inserto en el mundo, cuya base y sustento es el intercambio comercial. De cara a esa estrategia, la “trazabilidad documentaria” y la “certificación de origen de las exportaciones” es crucial, cosa que se facilita con la Factura de Exportación Electrónica”.

-¿Qué características presenta la Factura de Exportación Electrónica con respecto a la Factura Electrónica propiamente tal y lanzada en 2003?

La Factura de Exportación Electrónica tiene básicamente la misma estructura que la Factura Electrónica, pero incorpora información específica asociada a la exportación. Por ejemplo, identificar el medio de transporte y la compañía transportista, puertos de embarque y desembarque, modalidad de venta, cláusula de compra-venta, valor de la exportación según cláusula de venta, valor del

flete y seguro, identificación de los bultos e indicaciones acerca del tipo de cambio, entre otros datos. Ciertamente este documento es mucho más flexible y completo que la factura de exportación no electrónica.

-¿Y qué ocurre en este escenario con la certificación de las exportaciones?

Siguiendo con la misma lógica de la respuesta anterior, dentro de este sistema también es posible que los organismos que certifican el origen de las exportaciones (Sociedad de Fomento Fabril -Sofofa-, Comisión Chilena del Cobre -Cochilco-, etc.) puedan tramitarla en forma más fácil y agili-

zar el ingreso de la mercadería al puerto. Como consecuencia de lo anterior, hay una clara diferenciación que otorga valor a la marca del exportador chileno que utiliza la Factura de Exportación Electrónica, pues fortalece su posición competitiva, mejora su ciclo de negocios, abre nuevas oportunidades de mercados y posiciona la imagen país de Chile en el mundo.

-¿En líneas generales, cómo se sintetizan los beneficios para el exportador que utilice este tipo de facturación?

Un exportador que acceda a la Factura de Exporta-

ción Electrónica gozará de significativos ahorros de costos y ganancias de productividad sólo por pasar de un sistema de facturación en papel a uno electrónico; economías de tiempo y dinero en el proceso de facturación, impresión, timbraje y transporte hacia y desde las oficinas del SII; llenado del documento; despacho y distribución; bodegaje; almacenamiento, etc. Todo este proceso que, en la práctica, puede resultar muy engorroso queda superado, lo mismo que las negativas secuelas derivadas de la pérdida de documentos.

-¿Cómo se inserta la generación de la Factura de Exportación Electrónica dentro de los compromisos asumidos por el SII con la Agenda Digital de Gobierno?

Todos los funcionarios del SII tenemos la meta de construir una administración tributaria “on line” y esta nueva herramienta es un paso más hacia ello, porque se suma a la gama de aplicaciones que permiten hacer un ciclo de vida tributario totalmente electrónico. Posiblemente, a fines de 2005, estarán disponibles las modalidades electrónicas de Iniciación de Actividades y Término de Giro, ambas para con-

tribuyentes de Primera Categoría (empresas). Es decir, somos testigos del momento en que cualquier contribuyente-ciudadano-agente económico pueda realizar íntegramente sus trámites tributarios desde la Oficina Virtual del SII (www.sii.cl), desde el instante en que se incorpora al sistema tributario, así como cuando decide finalizar operaciones. Lo anterior hará innecesario concurrir a las oficinas territoriales, lo que garantiza ahorro de tiempo y recursos para el contribuyente. Estas políticas, sin lugar a dudas, fortalecen y dan forma concreta al concepto de Gobierno Electrónico y Agenda Digital y, a la vez, muestra consecuencia con la meta definida por la Agenda Digital "Chile, un país digitalmente desarrollado para el Bicentenario". La existencia de una Factura de Exportación Electrónica digital es un claro avance para el logro de este propósito.

Beneficios del comercio exterior

Bajo esta lógica, ¿cómo contribuye esta nueva solución de Gobierno Electrónico al fortalecimiento de los acuerdos de libre comercio impulsados por la actual administración?

Chile ha optado decididamente por un modelo de desarrollo económico abierto e inserto en el mundo, cuya base y sustento es el intercambio comercial. De cara a esa estrategia, la "trazabilidad

documentaria" y la "certificación del origen de las exportaciones" es crucial, cosa que se facilita con la Factura de Exportación Electrónica. La posibilidad de que en los mercados de destino puedan verificar el documento instantáneamente en www.sii.cl fortalece el prestigio de nuestros exportadores y la seriedad de Chile, aspecto fundamental para hacer negocios y acceder a las preferencias arancelarias que se obtienen en los tratados comerciales. El cambio en el ciclo del negocio, pasando de una exportación amparada en papeles, a una exportación realizada electrónicamente; es decir, con Guía de Despacho Electrónica, Factura de Exportación Electrónica, Documento Único de Salida Electrónico y la Certificación de Origen Electrónica, fortalece la potencialidad de los acuerdos de Libre Comercio suscritos.

-En este mismo sentido, ¿qué empuja a implementar la Factura de Exportación Electrónica, siendo que es un documento que no será utilizado en el mercado interno y que más bien está orientado al mercado internacional?

La Factura de Exportación Electrónica posibilitará la "trazabilidad documental", dotando así al sector exportador chileno de una herramienta

de diferenciación y de una plataforma para el comercio internacional. Aspecto que hoy constituye una condición de competitividad global. De esta forma, al incorporar elementos que facilitan la "trazabilidad documental", esto es, el manejo de antecedentes acerca del origen, procesamiento, distribución y entrega de los bienes que se exportan, permite facilitar la búsqueda y entrega de los datos que pueden ser requeridos por el cliente importador de nuestros productos y que hay que mantener disponibles.

-¿Tiene alguna otra ventaja para el exportador regional este documento electrónico?



Sergio Flores, Director Regional del SII

Así es, la Factura de Exportación Electrónica generará una plataforma estándar para las exportaciones chilenas, ya que los importadores de nuestros productos verán un documento estandarizado y verificable en la administración tributaria local, fortaleciendo así la autenticidad de la operación. En resumen, aquí hay una contribución adicional del SII

al desarrollo económico del país, pues se aporta valor agregado a las exportaciones chilenas y se mejora su competitividad internacional, así como se potencia aún más el prestigio internacional alcanzado por Chile en materia de soluciones de Gobierno Electrónico para el cumplimiento tributario.

-¿Quiénes podrán incorporarse al sistema de Factura de Exportación Electrónica?

La Factura de Exportación Electrónica es un nuevo documento tributario electrónico. Por lo tanto, quienes operan con Factura Electrónica y que también son exportadores, podrán implementarla y realizar sus ventas internas con Factura Electrónica y sus ventas al exterior con Factura de Exportación Electrónica. Esa implementación está basada en la estructura de la Factura Electrónica, por lo cual no reviste mayores complejidades. Es importante destacar en este punto que prácticamente todos los documentos tributarios disponen ahora de una versión electrónica: factura, nota de crédito, nota de débito, factura exenta, guía de despacho, boleta de honorarios, factura de compra, liquidación factura y documentos de exportación electrónica.



- 1 Exportador interesado envía la Factura de Exportación Electrónica a la Oficina Virtual del SII.
- 2 El exportador, previo acuerdo con su cliente extranjero, transmite la transmisión de la información por medio de la Factura de Exportación Electrónica a los participantes de este proceso: Servicio Nacional de Aduanas, agente de Aduana, certificado de origen, compañía naviera, etc.
- 3 El exportador, para aplicar transito con el código de origen de los productos, le da origen a la factura de exportación electrónica.
- 4 El cliente extranjero podrá ingresar a la Oficina Virtual del SII en Internet para consultar el contenido y estado de la Factura de Exportación Electrónica recibida, eliminando costos de la aprobación de la administración tributaria chilena.



La exportación implica transferir legalmente el dominio de una mercancía nacional o nacionalizada para su uso o consumo en el exterior, abarcando los servicios, transportes y otras figuras asimiladas por la ley. Un exportador puede ser cualquier persona, natural o jurídica, domiciliada o residente en el país, que cumpla con los requisitos de registro e iniciación de actividades ante la autoridad tributaria chilena; vale de-

¿Qué debe entenderse por el proceso exportador?

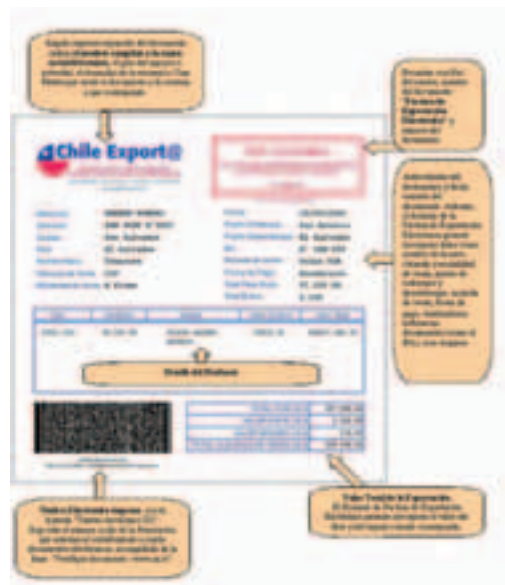
cir, que se constituya como contribuyente de impuesto ante el SII y que efectúe los trámites para realizar una exportación ante los organismos oficiales correspondientes. Los contribuyentes exportadores provienen de

los más variados sectores económicos del país, segmento que incluye a productores, industriales, fabricantes, comerciantes, prestadores de servicios, actividades asimiladas a exportación u otras.

pecto del tipo de exportación efectuada, éstas pueden ser calificadas, entre otras, como de bienes, de servicios de exportación calificados por la Dirección Nacional de Aduanas, de servicio de transporte internacional de carga y pasajeros por vía marítima o vía aérea, de servicio de transporte internacional de carga terrestre, de servicio hotelero prestado a personas sin domicilio ni residencia en Chile, respecto de las divisas liquidadas en el período, inclusive, ampliando la calificación a las operaciones efectuadas con zonas favorecidas por ley, tales como Iquique, Tocopilla, Punta Arenas o Navarino.

¿Quién es el exportador?

El exportador tributa en primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta y sobre la base de rentas efectivas y presuntas. Por ende, es posible encontrar en esta actividad a pequeños y grandes contribuyentes, con venta de sus productos en el mercado internacional y nacional. Res-



¿Es lo mismo una Factura Electrónica que una Factura de Exportación Electrónica?

No, pues aunque ambas son Documentos Tributarios Electrónicos reemplazantes del documento físico en papel y que poseen normas y procedimientos de operación basados en la Resolución Exenta N° 45, de 2003, tienen diferente naturaleza frente al IVA y distinta validación de esquema en el nivel electrónico. Sin ir más lejos, la Factura de Exportación

Electrónica permite identificar el medio de transporte y la compañía transportista, el puerto de embarque y desembarque, modalidad de venta, cláusula de compraventa, valor de la exportación según cláusula de venta, valor de flete y seguro, identificación de bultos, indicar el tipo de cambio si se requiere, así como referenciar otros documentos, tales como el DUS o MIC asociado a la exportación, el pasaporte del cliente extranjero en el caso de empresas hoteleras o la resolución del Servicio Nacional de Aduanas, en el caso de exportación de servicios, todos datos que no son aplicables para la Factura Electrónica.

¿Qué son la Factura de Exportación Electrónica, la Nota de Crédito de Exportación Electrónica y la Nota de Débito de Exportación Electrónica?

La Factura de Exportación Electrónica, la Nota de Crédito de Exportación Electrónica

son documentos tributarios generados en forma electrónica, firmados digitalmente por el emisor, que reemplazan al documento soportado en papel y que tienen la misma validez legal.

¿Cuáles son los requisitos para emitir Facturas de Exportación Electrónicas, Nota de Crédito de Exportación Electrónica y Nota de Débito de Exportación Electrónica?

El exportador que desee emitir una Factura de Exportación Electrónica, Nota de Crédito de Exportación Electrónica y Nota de Débito de Exportación Electrónica deberá estar autorizado previamente por el SII para ser emisor electrónico. Si no lo está, el contribuyente deberá postular al set básico de documentos electrónicos del sistema (Factura Electrónica, Nota de Crédito Electrónica y Nota de Débito Electrónica), en la Oficina Virtual del SII en Internet (www.sii.cl), opción "Postulación Factura Electrónica", a través de un representante legal, el que debe estar autenticado con certificado digital, en donde además podrá seleccionar los documentos Facturas de Exportación Electrónicas, Nota de Crédito de Exportación Electrónica y Nota de Débito de Exportación Electrónica, si así lo requiere.

¿Cuáles son los requisitos para ser un emisor de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE)?

Preguntas Frecuentes sobre la Factura de Exportación Electrónica

- a) Tener Inicio de Actividades en regla con verificación positiva.
- b) Tener la calidad de contribuyente de IVA.
- c) No estar procesado ni sancionado por delito tributario Además, es una exigencia del SII que ni el representante legal ni los firmantes autorizados de una empresa tengan situaciones tributarias pendientes.

¿Cuáles son los beneficios de la Factura de Exportación Electrónica?

- a) Otorga ventaja competitiva y valor a la marca del exportador chileno que utiliza una Factura de Exportación Electrónica.
- b) Incorpora elementos que permitirán satisfacer la necesidad de "trazabilidad documentaria" (antecedentes del origen, distribución y entrega) de los productos que se exportan, y que, en la actualidad, se constituyen en requisitos en los mercados internacionales.
- c) Permite que el cliente extranjero consulte el documento en la administración tributaria chilena (www.sii.cl), lo que otorga respaldo al documento, pues es generado de acuerdo con las normas establecidas por el SII.
- d) Junto con la Guía de Despacho Electrónica, per-

mitirá la agilización del ingreso de mercaderías a la zona primaria y estandarizará la comunicación entre los agentes que intervienen en el proceso de exportación (el Agente de Aduanas, el organismo que certifica el origen de la exportación, Servicio Agrícola y Ganadero, el SII, Servicio Nacional de Aduanas y el cliente en el exterior) al poder recibir el Documento Tributario Electrónico, con lo cual se evita el riesgo de pérdida del documento cuando la factura en papel se envía junto al embarque.

e) Posibilitará que los organismos que certifican el origen de las exportaciones (Sociedad de Fomento Fabril -Sofofa-, Comisión Chilena del Cobre -Cochilco-, etc.) reduzcan los plazos para otorgarlo, ya que podrán realizar el trámite online.

¿Cuáles son las normas y procedimientos a las que debe ceñirse la representación impresa de Facturas de Exportación Electrónicas, Notas de Crédito de Exportación Electrónicas y Notas de Débito de Exportación Electrónicas?

La representación impresa de las Facturas de Exportación Electrónicas, Notas de Crédito de Exportación

Electrónicas y Notas de Débito de Exportación Electrónicas debe ceñirse a lo establecido en el resolutive séptimo de la Resolución Exenta N° 18, de 2003, modificada por Resolución Exenta N° 84, de 2005, y complementada por la Resolución Exenta N° 76, del mismo año.

¿Un contribuyente que no ha sido autorizado para ser emisor de Documentos Tributarios Electrónicos puede emitir Facturas de Exportación Electrónicas?

Sí, siempre y cuando realice en forma previa la postulación al sistema en www.sii.cl, opción "Postulación Factura Electrónica", a través de un representante legal del contribuyente, autenticado previamente con certificado digital, y que además cumpla con la certificación básica establecida en el resolutive segundo de la Resolución Exenta N° 45, de 2003 (set de prueba asignado por el SII, simulación, envío de muestras de impresión, intercambio de información y Declaración de Cumplimiento de Requisitos para Factura Electrónica, Nota de Crédito Electrónica y Nota de Débito Electrónica), con los requisitos adicionales de carácter técnico que respecto de

las Facturas de Exportación Electrónicas haya establecido y publicado el SII en (www.sii.cl).

¿Cómo se puede revisar o consultar una Factura de Exportación Electrónica, Nota de Crédito de Exportación Electrónica o Nota de Débito de Exportación Electrónica?

La forma de revisar o consultar una Factura de Exportación Electrónica, Nota de Crédito de Exportación Electrónica o Nota de Débito de Exportación Electrónica recibida es a través de www.sii.cl, menú Factura Electrónica, sección Verificar Contenido de un Documento, desde donde se podrá obtener información acerca de las Facturas de Exportación Electrónicas, Notas de Crédito de Exportación Electrónicas y Notas de Débito de Exportación Electrónicas recibidas.

¿Cómo repercutirá en los actuales autorizados para emitir Facturas Electrónicas la implementación de la Factura de Exportación Electrónica, Nota de Crédito de Exportación Electrónica y Nota de Débito de Exportación Electrónica?

A la fecha existen 526 emisores electrónicos autorizados, los que emiten un



promedio mensual de 3 millones de DTE (superando a la fecha los 48,9 millones de DTE), cifra que representa un 10% de la facturación total del país. Con la Factura de Exportación Electrónica, Nota de Crédito de Exportación Electrónica y Nota de Débito de Exportación Electrónica, se espera que dichas cifras por lo menos se dupliquen, ya que en Chile existen más de 6.500 exportadores activos que se verán beneficiados con esta nueva modalidad, muchos de los cuales han manifestado su interés en la Factura de Exportación Electrónica como documento clave para incorporarse a este revolucionario sistema de facturación.

Más información
en el portal de
Factura de
Exportación
Electrónica en
www.sii.cl

CRECIC